ALCALDIA DE IBAGUE
DESPACHO

DECRETO N° 1 - 0823 DEL (18 DIC 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN DE PROPIEDAD Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 1 – 264 DE MAYO 4 DE 2009"

EL ALCALDE DE IBAGUE

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las consagradas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 27 de la Ley 388 de 1997, el Artículo 13 del Acuerdo 009 de 2002 y el Artículo 336 del Acuerdo 116 de 2000 que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 1 – 264 de Mayo 4 de 2009, se adoptó el Plan Parcial denominado "NAZARETH".

Que por error involuntario en los considerandos del citado decreto se señaló a la Secretaría de Infraestructura del Municipio como la propietaria del predio, siendo que en realidad es la GESTORA URBANA -Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal- lo cual debe ser corregido y aclarado.

Que la aprobación señalada, se impartió sobre la base del reconocimiento hecho en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, adoptado mediante Acuerdo 116 de 2000, el cual en su Artículo 337 "Planes parciales identificados", establece el plan parcial NAZARETH, como un plan parcial de Mejoramiento Integral.

Que en cumplimiento del Artículo 27 de la Ley 388 de 1997, el Plan Parcial Nazareth, fue aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima, mediante Resolución 760 del 28 de Marzo de 2009.
Que en el Artículo 10 del Decreto proferido para su aprobación por la Secretaría de Planeación, se estableció un aislamiento de 30.00 metros a cada lado del drenaje de aguas lluvias, medidos por la horizontal desde la cota máxima de inundación, cuya área total del aislamiento está ponderada a lo largo del mismo.

ALCALDIA DE IBAGUE
DESPACHO

DECRETO N° 1 - 0823 DEL (18 DIC 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN DE PROPIEDAD Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 1 – 264 DE MAYO 4 DE 2009"

Que mediante Oficio radicado en la secretaría de Planeación Municipal con el N° 23582 del 30 de Noviembre de 2009, la GESTORA URBANA advierte como un error la fijación de los 30 metros a que se hace referencia en el anterior considerando, toda vez que es contraria a los 5.00 metros que fijo Cortolima en el numeral 2 del Artículo Segundo de la Resolución 0760 del 28 de 2009; razón por la cual solicitó la modificación de Marzo mencionado artículo, lo que a su vez concuerda con el área de afectación contemplada en el artículo 9 para el "Drenaje De Aguas Lluvias" de 2.885,27 M2.

Que durante el proceso de diseño y trámite de aprobación del Megacolegio a construirse en el predio designado para equipamiento sectorial de orden institucional, de propiedad de la Gestora Urbana, se advirtió un error en la proyección de la Calle 163, con lo cual se castiga el mencionado predio, debiendo corregirse realizando un giro en la misma sobre el predio colindante, que es de propiedad de la señora Mariela Londoño Botero, identificado con Ficha Catastral N° 00-01-0001-01410-000 y matricula Inmobiliaria N° 350-0002002; teniendo en cuenta la manifestación expresa contenida en el oficio radicado en la Secretaría de Planeación Municipal con el N° 24427 del 14 de Diciembre de 2009, suscrito por su propietaria, que en esencia manifiesta su aceptación de la propuesta espacializada en el plano que debe hacer parte integral del presente acto y del Plan Parcial "Nazareth", relacionada con la calle 163.

Que ante la petición indicada, la Secretaría de Planeación Municipal, realizó la revisión técnica y jurídica pertinente a la Resolución 760 del 28 de Marzo de 2009, "Por medio de la cual se aprueba el Plan Parcial Nazareth en el Municipio de Ibagué" proferida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA-, encontrando razonable y ajustada a derecho la solicitud presentada por la GESTORA URBANA.

Que en mérito de lo expuesto.

ALCALDIA DE IBAGUE
DESPACHO

DECRETO N° 1 - 0823 DEL (16 DIC 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN DE PROPIEDAD Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 1 – 264 DE MAYO 4 DE 2009"

DECRETA

ARTICULO 1.- Modifíquese el Artículo 10 Decreto N° 1 – 264 de Mayo 4 de 2009, mediante el cual se adoptó el Plan Parcial denominado "NAZARETH", el cual queda así: **ARTICULO 10.- Afectaciones ambientales de las rondas hídricas.-** Se establece un aislamiento de 5.00 metros a cada lado del drenaje de aguas lluvias, medidos por la horizontal desde la cota máxima de inundación, cuya área total del aislamiento está ponderado a lo largo del mismo.

ARTICULO 2.- Se aclara que la modificación objeto del presente Decreto, obedece al alcance de las manifestaciones contenidas en la Resolución N° 0760 del 28 de Marzo de 2009, proferida por la Corporación Autónoma Regional del Tolima –CORTOLIMA- "Por medio de la cual se aprueba el Plan Parcial Nazareth en el Municipio de Ibagué", Artículo Segundo numerales 2, 3 y 5, que fija las obligaciones del Municipio en materia ambiental.

ARTICULO 3.- Se aclara que la GESTORA URBANA -Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal- es la propietaria del predio objeto del Plan Parcial aprobado y no la Secretaría de Infraestructura como equivocadamente de indicó en la parte considerativa del referido acto administrativo.

ARTICULO 4.- Adóptese el Plano Urbano N° 1 que contiene la nueva proyección de la Calle 163, de que trata el parágrafo único del artículo 12 del Decreto N° 1 – 264 de Mayo 4 de 2009, localizada entre el predio de la Gestora Urbana en el que se construirá un Mega colegio (Equipamiento Sectorial) y el de propiedad de la señora Mariela Londoño Botero, identificado con Ficha Catastral N° 00-01-0001-01410-000.

Parágrafo: El mencionado Plano hace parte integral del presente acto y pasa a hacer parte integral del Plan Parcial Nazareth adoptado mediante

ALCALDIA DE IBAGUE
DESPACHO

1 - 0 8 2 3

DECRETO N° DEL (18 DIC 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ACLARACIÓN DE PROPIEDAD Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 1 – 264 DE MAYO 4 DE 2009"

Decreto N° 1 – 264 De Mayo 4 De 2009, conforme a la parte considerativa de este acto.

ARTICULO 5.- Los demás artículos del Decreto N° 1 – 264 de Mayo 4 de 2009, se mantienen inmodificables.

ARTICULO 6.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, 18 DIC 2009

JESUS MARIA BOTERO GUTIERREZ
Alcalde

Arq MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal

Arq MARIA ELGUE RINCÓN HOLGUIN
Directora Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

V.B. JESUS ORLANDO PARRA
Secretario Jurídico

Oscar Ch